



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00655975- -UNC-ME#FL

VISTO:

La Resolución del H.C.D. N.º 98/2022 que aprueba el reglamento de las Becas Graduarse para la Conclusión de Trabajos Finales de Licenciatura,

Lo dispuesto en particular por el Artículo 6 de dicha Resolución, que establece el otorgamiento de un estipendio no remunerativo para promover la titulación de licenciandos/as de la Facultad de Lenguas con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) o del Programa de Apoyo y Mejoramiento al Egreso y la Enseñanza de Grado (PAMEG).

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad ha gestionado la convocatoria al Programa Becas Graduarse,

Que los Comités de Expertos ProSECyT-FL designados por Resolución Decanal N.º 1060/2024 establecieron el orden de mérito correspondiente, según dictamen IF-2024-00602489-UNC-DOCE#FL,

Que la Facultad de Lenguas cuenta con la partida presupuestaria para asignar las becas solicitadas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el pago del estipendio de las Becas Graduarse a las licenciandas Lucila Azul ROVASIO, DNI 43 009 227; Guadalupe LADRÓN DE GUEVARA, DNI 42 051 689; Paula Lucía MORGADO

BEZIER, DNI 43 135 996; María Helena DOMENECH, DNI 42 783 511; Camila PEREYRA, DNI 42 260 355; y Camila QUINTEROS OSES, DNI 41 589 871.

Art. 2°.- Autorizar, asimismo, el pago de un estipendio a los/las directores/as de las becarias mencionadas *ut supra*, a saber: Bibiana María del Carmen AMADO, DNI 20 106 805 (dirección de dos becarias); Darío Daniel DELICIA, DNI 28 429 016; María Natalia GÓMEZ CALVILLO, DNI 26 904 643 (dirección de dos becarias); y Juan Pablo TORRES, DNI 30 121 464.

Art. 3°.- Fijar el estipendio total para cada becaria en un monto de \$80 000 (pesos ochenta mil) que se erogará en dos cuotas: \$40 000 (pesos cuarenta mil) al aprobarse el informe parcial y \$40 000 (pesos cuarenta mil) al aprobarse el informe final.

Art. 4°.- Fijar el estipendio para cada director/a en un monto de \$50 000 (pesos cincuenta mil) por cada becaria dirigida, que se erogará en dos cuotas: \$25 000 (pesos veinticinco mil) al aprobarse el informe parcial y \$25 000 (pesos veinticinco mil) al aprobarse el informe final.

Art. 5°.- Establecer la duración de la beca desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.

Art. 6°.- Notifíquese y dé forma.